



Rad. 680013110004-2022-00038-00 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REYNALDO REY CANCINO, a través de apoderada, presenta demanda de liquidación se sociedad conyugal en contra de **BEATRIZ CACERES SANDOVAL**, vinculo disuelto el 11 de octubre de 2021.

Del estudio contentivo de la demanda, anexos y escrito de subsanación, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos en el artículo 523 del CGP, por lo que el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA** de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL formulada por **REYNALDO REY CANCINO** en contra de **BEATRIZ CACERES SANDOVAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la demandada **BEATRIZ CACERES SANDOVAL**, quien deberá ser representada por la Curadora Ad Litem, Dra. **AMPARO MOROS CARVAJAL**, nombrada mediante auto del 3 de agosto de 2021 y notificada personalmente el 10 de agosto 2021.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de diez (10) días contemplado en el inciso 3º del artículo 523 del CGP, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora **SANDRA PATRICIA BAEZ ALFONSO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.680.365 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 249.148 del C. S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

QUINTO: OFICIAR a la Oficina Judicial con la finalidad de que nos sea abonada la presente demanda liquidataria a continuación del proceso verbal de Divorcio de Matrimonio Civil radicado bajo el No.2021-20.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 12 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 4 DE FEBRER DE 2022

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4º. De Familia